

- Plan de Igualdad.
Más información en nuestra página web: www.alyanub.es.

8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por IES Alyanub a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

Servicios presenciales:

IES Alyanub.
C/ Mayor, núm. 58.
C.P. 04620.
Vera (Almería).
Plano de Situación:



Escuela de Hostelería. IES Rey Alabez.
C/ Albardinar, s/n.
04638 Mojácar (Almería).

Servicios telefónicos:
IES Alyanub.
Teléfono y fax: 950 390 159.
www.iesalyanub.com.

Horario de atención al público:
Horario escolar: De lunes a viernes de 8 a 14,30 horas.
Horario de Secretaría: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
Horario de Tutorías: martes de 16,30 a 17,30 horas.

Servicios telemáticos:
IES Alyanub.
www.iesalyanub.com.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

***RESOLUCIÓN** de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 8/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se apor-

tase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 8/2012, interpuesto por doña Dolores Aviles Oliver contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Delegación Provincial de Educación de Almería en el recurso de alzada de fecha 13 de mayo de 2011 interpuesto contra la resolución del CEIP San Fernando, de Adra, por la que se publica la relación de admitidos y no admitidos en dicho centro escolar en primer curso de segundo ciclo de educación infantil para el curso escolar 2011/2012 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 8/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden compare-

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales núm. 728/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, dentro del procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales número 728/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por doña Justa Pérez Santiago contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 en relación con los 114 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 3.2.b) de la Orden de 17 de noviembre de 2011, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales 728/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo se comunica que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar Valverde.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza la revisión de tarifas correspondientes al Área Territorial de Prestación Conjunta de Servicio de Taxis en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax. (PP. 3225/2011).

Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, en sesión celebrada el 29 de abril de 2011, por el que se revisan las tarifas correspondientes al

Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Bajo Andarax, autorizadas por Resolución de 9 de julio de 2008, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por la Disposición Adicional Única de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Bajo Andarax,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TAXI DEL BAJO ANDARAX

Para la gestión del servicio del taxi dentro del Área Territorial de Prestación Conjunta del Bajo Andarax se establecen las siguientes tarifas:

TARIFA 1

Será de aplicación los días laborables de 6,00 a 22,00 en trayectos entre municipios integrados dentro del Área Territorio de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Bajo Andarax y para trayectos con origen en algún municipio integrado en el área y destino a Almería capital. Cuantías:

Bajada de bandera	1,30 €
Kilómetro recorrido	0,67 €
Hora de parada o espera	17,55 €
Carrera mínima	3,35 €

TARIFA 2

Será de aplicación en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Bajo Andarax y para trayectos con origen en algún municipio integrado en el área y destino en Almería capital, en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos realizados en días laborales, de 22,00 horas a 6,00 horas.
- Servicios realizados sábados, domingos y festivos de 00,00 horas a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días de fiesta de las 00,00 horas del primer día hasta las 24,00 horas del último día.
- Servicios realizados en Navidad y Año Nuevo de 00,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.

Bajada de bandera	1,59 €
Kilómetro recorrido	0,86 €
Hora de parada o espera	21,92 €
Carrera mínima	4,60 €

SUPLEMENTOS

- A) Por cada maleta, bulto o conjuntos de bultos de más de 60 cm se añadirán 0,56 €

Nota: Para trayectos con destino a municipios fuera del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Bajo Andarax (excepto a Almería capital), se aplicarán las tarifas máximas oficiales para servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo (tarjeta de la clase VT), impuestos incluidos, autorizadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 20 de julio de 2011 (BOJA núm. 156, de fecha 10 de agosto de 2011), y Orden FOM 207/2009, de 26 de enero (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2009).